

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 233 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Reinaldo García Caballero, don José Milton Mendoza García y doña Blanca Nieves Tonelli Cabero, contra la empresa “President Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de julio de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento. Únase a los autos.

Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 21 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 21 de enero de 2011 a favor de la parte ejecutante don Reinaldo García Caballero, don José Milton Mendoza García y doña Blanca Nieves Tonelli Cabero, frente a la parte ejecutada “President Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, por un principal de 36.290,72 euros (don Reinaldo García Caballero 15.913,66 euros, don José Milton Mendoza García 14.814,80 euros y doña Blanca Nieves Tonelli Cabero 5.562,26 euros), más la cantidad de 2.177,44 euros de intereses y 3.629,07 euros de costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña Amalia del Castillo Comas.—En Madrid, a 21 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada “President Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “President Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.527/11)